



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO N°1187

Santiago de Cali, noviembre veintidós (22) del año dos mil veintiuno (2021)

Procede el Despacho a revisar a revisar el presente proceso evidenciando que a la fecha lo adeudado al mes de noviembre del presente año, es la suma de \$4.622.923,37 como pasa a verse en el presente cuadro explicativo:

Año	Días	Mes	Cuotas Ordinarias	Subtotal	Intereses (0,5% mensual)	Total adeudado
2021	6	JUNIO EXTRA	\$ 767.393,00	\$ 767.393,00	\$ 23.021,79	\$ 790.414,79
2021	5	JULIO	\$ 767.393,00	\$ 767.393,00	\$ 19.184,83	\$ 786.577,83
2021	4	AGOSTO	\$ 767.393,00	\$ 767.393,00	\$ 15.347,86	\$ 782.740,86
2021	3	SEPTIEMBRE	\$ 767.393,00	\$ 767.393,00	\$ 11.510,90	\$ 778.903,90
2021	2	OCTUBRE	\$ 767.393,00	\$ 767.393,00	\$ 7.673,93	\$ 775.066,93
2021	1	NOVIEMBRE	\$ 767.393,00	\$ 767.393,00	\$ 3.836,97	\$ 771.229,97
Subtotales			\$ 4.604.358,00	\$ 4.604.358,00	\$ 80.576,27	\$ 4.684.934,27
Liquidación Anterior						\$ 36.165.188,35
Subtotal						\$ 40.850.122,62
Títulos Pagados						\$ 36.165.188,35
TOTAL A NOVIEMBRE 2021						\$ 4.684.934,27

TOTAL, ADEUDADO A LA EJECUTANTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2021
\$4.684.934,27

Ahora, teniendo en cuenta el reporte general por proceso, que arroja la plataforma del banco agrario, se puede observar que se encuentran constituidos 6 depósitos, por valor total de \$5.306.451.00 por lo que dicha suma supera el valor adeudado quedando un saldo a favor del demandado, por lo anterior habrá de declararse la terminación del presente proceso ejecutivo de alimentos por pago total de la obligación.

En consecuencia de lo anterior se dispondrá la entrega a la ejecutante de la suma de \$4.684.934,27 para lo cual se ordenará al Banco Agrario el pago de los siguientes títulos judiciales N°469030002666584, 2675695, 2687053, 2691581, 2698904, por valor total de \$ 4.201,401,00 y el fraccionamiento del depósito judicial N° 469030002709235 por valor de \$1.105.050.00 en dos cantidades, una por valor de \$483.533,27 la cual corresponde ser entregada a la ejecutante, y otra cantidad por valor de \$621.516,73 la cual corresponde ser entregada al ejecutado.

En virtud de todo lo anterior el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado por pago total de la obligación el presente proceso ejecutivo de alimentos, de conformidad con lo reseñado anteriormente.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrese el correspondiente comunicado.

TERCERO: ORDENAR al Banco Agrario el pago de los siguientes títulos judiciales N°469030002666584, 2675695, 2687053, 2691581, 2698904, por valor total de \$4.201,401,00

CUARTO: FRACCIONAR el depósito judicial N° 469030002709235 por valor de \$1.105.050.00 en dos cantidades, una por valor de \$483.533,27 la cual corresponde ser entregada a la ejecutante, y otra cantidad por valor de \$621.516,73 la cual corresponde ser entregada al ejecutado. Líbrese oficio.

QUINTO: CUMPLIDO lo anterior ordénese el archivo definitivo del expediente.

Notifíquese y cúmplase,



LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **778ad6d835fdc72b20fd0a60bd1677de4352c14dd0ca90abde5352acb143c4da**

Documento generado en 22/11/2021 04:14:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>